



Acta número: 141
Fecha: 09/mayo/2017
Lugar: Salón de Sesiones
Presidente: Diputado Adrián Hernández Balboa.
Primera Secretaria: Diputada Norma Gamas Fuentes.
Inicio: 11:49 Horas
Instalación: 11:53 Horas
Clausura: 13:41 Horas
Asistencia: 33 diputados
Cita próxima: 11/mayo/2017 11:00 horas, Sesión Pública Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con cuarenta y nueve minutos del día nueve de mayo del año dos mil diecisiete, se dio inicio a la Sesión Pública Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Adrián Hernández Balboa, quien para dar inicio a la Sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 31 asistencias. Encontrándose presentes los diputados: Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Gloria Herrera, Adrián Hernández Balboa, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano.



Inmediatamente, el Diputado Presidente con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, justificara las inasistencias a la sesión de los diputados Silbestre Álvarez Ramón y Luis Alberto Campos Campos.

Siendo las once horas con cincuenta y un minutos, se integraron a los trabajos la Diputada Patricia Hernández Calderón y el Diputado Martín Palacios Calderón.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con cincuenta y tres minutos, del día nueve de mayo del año dos mil diecisiete, declaró abiertos los trabajos legislativos de la Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, el Diputado Segundo Secretario, Manlio Beltrán Ramos, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso de Estado, celebrada el día 2 de mayo del año 2017. V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda Sesión Pública Ordinaria, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso de Estado, celebrada el día 2 de mayo del año 2017. VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VII.I Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona un Capítulo II, denominado “Feminicidio”, al Título Primero, de la Sección Primera, del Libro Segundo, recorriéndose en su orden de numeración el Capítulo III, que se denominará “Lesiones”; el Capítulo IV, que se denominará “Disposiciones Comunes para el Homicidio y las Lesiones”; el Capítulo V, que se denominará “Inducción y Auxilio al Suicidio”; el Capítulo IV, que se denominará “Aborto”; y el Capítulo VII, que se denominará “De los Delitos de Venta y Distribución Ilícita de Bebidas Alcohólicas”; se reforma el Artículo 115 Bis, y se adiciona el Artículo 115 Ter al Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Juan Pablo de la Fuente Utrilla, de la fracción



parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción IV, párrafo segundo, del Artículo 290 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción XI, del Artículo 22, y el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado José Manuel Lizárraga Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. VII.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma la Ley de Desarrollo Turístico del Estado de Tabasco, para crear “La Casa del Artesano Tabasqueño”; que presenta el Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 3, 6, 8, 13, 17, 22, 26 y 27 de la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII.VI Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción X, del Artículo 34 de la Ley Orgánica de los Municipios, y se reforma la fracción XXIII, adicionándose una fracción XXIV, al Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, ambas del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Carlos Ordorica Cervantes, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. VII.VII Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los presidentes de los 17 municipios del Estado, así como, a los directores, mandos, coordinadores o encargados de las corporaciones policiacas de cada municipio para que, ningún policía realice labores de patrullaje sin uniforme, que lo distinga como elemento integrante de una corporación policiaca o como policía preventivo, no se brinden servicios de protección a empresas en los que el policía deba permanecer dentro de los patios, casetas o áreas asignadas de dichas empresas; y cada elemento porte radio y arma, patrullando en parejas, debiendo señalar a través de un documento que se integrará al parte policial o reporte diario el área a la que estos elementos han sido asignados; que presenta el Diputado Alfredo Torres Zambrano, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.



Seguidamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Norma Gamas Fuentes, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día en los términos en que se había dado a conocer, resultando aprobado con 32 votos a favor, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Gloria Herrera, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; un voto en contra, del Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que los puntos IV y V del orden del día, se referían a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de las dos sesiones públicas ordinarias celebradas el día 2 de mayo del año en curso, mismas que habían sido circuladas previamente a los coordinadores de las diferentes fracciones parlamentarias que integran esta Legislatura; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Norma Gamas Fuentes, Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto, sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a las lecturas de las actas citadas por el Diputado Presidente e informó que había resultado aprobada con 32 votos a favor, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José



Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Gloria Herrera, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; un voto en contra, del Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a las lecturas de las actas de las dos sesiones públicas ordinarias celebradas el día 2 de mayo del año en curso, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y por separado, las sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la primera Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 2 de mayo del año 2017, la cual resultó aprobada con 32 votos a favor, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Gloria Herrera, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; un voto en contra, del Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana; y 0 abstenciones.



Posteriormente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la segunda Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 2 de mayo del año 2017, la cual resultó aprobada con 32 votos a favor, de los diputados: Manuel Andrade Díaz, Manlio Beltrán Ramos, Yolanda Isabel Bolón Herrada, Ana Luisa Castellanos Hernández, María Estela de la Fuente Dagdug, Juan Pablo de la Fuente Utrilla, José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Juan Manuel Fócil Pérez, Norma Gamas Fuentes, Gloria Herrera, Adrián Hernández Balboa, Patricia Hernández Calderón, Zoila Margarita Isidro Pérez, Jorge Alberto Lazo Zentella, José Manuel Lizárraga Pérez, Federico Madrazo Rojas, Charles Méndez Sánchez, José Alfonso Mollinedo Zurita, José Atila Morales Ruíz, Carlos Ordorica Cervantes, Leticia Palacios Caballero, Martín Palacios Calderón, Candelaria Pérez Jiménez, Saúl Armando Rodríguez Rodríguez, César Augusto Rojas Rabelo, Yolanda Rueda de la Cruz, Salvador Sánchez Leyva, Hilda Santos Padrón, Solange María Soler Lanz, María Luisa Somellera Corrales, Guillermo Torres López y Alfredo Torres Zambrano; un voto en contra, del Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobadas en sus términos las actas de las dos sesiones públicas ordinarias celebradas el día 2 de mayo del año en curso, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, Manlio Beltrán Ramos, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por el Secretario General del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, por medio del cual remite Acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas de las entidades federativas, a que se pronuncien en los términos del Acuerdo aprobado por ese órgano legislativo, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en uso de sus facultades, reforme la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2017, a efecto de eliminar el cobro del derecho por evaluación para acreditar conocimientos del nivel bachillerato. 2.- Oficio firmado por la Diputada Angélica Casillas Martínez, Primera Secretaria de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Guanajuato, por medio del cual adjunta copia simple de un



Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que a la brevedad se dictamine y apruebe la Iniciativa de reforma al segundo párrafo, del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, formulada por diputadas y diputados federales de Guanajuato, para incorporar a los delitos por los cuales procede la prisión preventiva oficiosa, los relacionados con la portación y posesión de armas reservadas para el uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, sin contar con el permiso correspondiente. 3.- Oficio firmado por el Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por medio del cual rinde informe sobre el pliego de cargos relacionado como resultado de la no solventación del pliego de observaciones, de la que fue objeto el proceso de licitación del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Tabasco. 3.- Escrito firmado por los CC. Pedro García Falcón, Javier Ramos Martínez y Sergio Antonio Reyes Ramos, integrantes de la Mesa de Trabajo “Por Tabasco Unidos en lo Esencial”, por medio del cual solicitan a este H. Congreso, que dentro del ámbito de sus facultades, hagan lo pertinente ante las instancias federales competentes, a fin de evitar que la Comisión Federal de Electricidad, continúe con el cobro indebido del servicio de energía eléctrica en el horario de verano. 4.- Copia de un escrito dirigido al Licenciado José Eduardo Calzada Roviroso, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, del Gobierno Federal, firmado por el Ciudadano Roberto Hernández Martínez, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera y Acuícola “La Perla de Magallanes”, S.C. de R.L. de C.V., por medio del cual solicita le sean entregados los avisos de cosecha de ostión para poder comercializarlos.

A continuación, el Diputado Presidente informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos era el siguiente: Los acuerdos remitidos por los honorables congresos de los estados de Aguascalientes y Guanajuato, se turnaron respectivamente, a las comisiones ordinarias de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, para su conocimiento. El oficio enviado por el Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria Inspectora de Hacienda, Primera, para su conocimiento. El escrito presentado por integrantes de la Mesa de Trabajo “Por Tabasco Unidos en lo Esencial”, se turnó a la Comisión Ordinaria de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, para su atención. Debiéndose



comunicar por escrito a los solicitantes el trámite dado a su petición. La copia del escrito dirigido al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, del Gobierno Federal, firmado por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera y Acuícola “La Perla de Magallanes”, S.C. de R.L. de C.V., se turnó a la Dirección de Atención Ciudadana, Gestoría y Quejas de este Congreso, para su atención. Ordenándose comunicar por escrito al solicitante el trámite dado a su petición.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló: Como es costumbre, queremos darle la bienvenida a los alumnos y alumnas que el día de hoy nos hacen el favor de acompañar en esta Sesión Pública Ordinaria. Por lo que, vamos a darles la bienvenida a dos escuelas del Municipio de Cunduacán, de nivel primaria; de la Escuela Primaria José Eduardo de Cárdenas, del Poblado Cúlico primera sección, que los acompaña el Profesor Víctor Manuel Hernández Isidro, bienvenidos, a nombre de todos los diputados. Un aplauso para todos ellos por favor. Y también del Municipio de Cunduacán; la Escuela Primaria Adolfo López Mateos, de la Ranchería Huimango segunda sección, sector La Ceiba, con el Profesor Jorge Alberto Gerónimo Sánchez. Y por último, nos acompañan alumnos y alumnas del tercer año de secundaria del Instituto Patria Nueva, del Municipio de Centro, y viene con ellos la Directora Keyla Yajara Gutiérrez Vidal y la Maestra Norma Toledo Jiménez; bienvenidas y bienvenidos a este Recinto Legislativo.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado Juan Pablo de la Fuente Utrilla, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó: Buenos días a todos los compañeros. Diputado Adrián Hernández Balboa, Presidente de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado. El suscrito Diputado Juan Pablo de la Fuente Utrilla, en mi carácter de integrante de la fracción parlamentaria del PRD, de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 28, párrafo primero, 33, fracción II y 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los artículos 4, fracción XI y 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar ante esta



Soberanía una Iniciativa con proyecto de Decreto, para quedar de conformidad con la siguiente: Exposición de motivos. La violencia contra las mujeres y las niñas, definida en la Resolución 48/104 emitida por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en su Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer de 1993 como: “todo acto de violencia basado en el género que resulte o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer”, es una de las violaciones más sistemáticas y generalizadas de los derechos humanos en la vida actual. Conforme a lo establecido por la propia Asamblea General de la ONU en el año 2006, el término “mujer”, se refiere a: personas del sexo femenino de todas las edades, incluidas las niñas; mientras que en términos jurídicos la “violencia de género” representa en específico a la dirigida contra una persona debido a las expectativas de su papel en una cultura o en una sociedad. La violencia contra las mujeres y niñas es una epidemia mundial que afecta a 1 de cada 3 mujeres en su vida, y no es sólo una lucha personal para las víctimas, sino que también tiene consecuencias económicas tangibles con costos que se calculan en un estimado de un 3.7% del Producto Interno Bruto, debido a la pérdida de productividad, es decir, más del doble de lo que la mayoría de los gobiernos destinan a la educación. Lo más grave de este tipo de violencia, es que sus manifestaciones se encuentran en todas las estructuras sociales; afectando a mujeres de distintas edades, sin límites socio-económicos, educativos o geográficos; perturbando a todas las sociedades; pero sobre todo constituyendo un gran obstáculo para poner fin a la desigualdad y la discriminación en el orden mundial. La subsistencia de este fenómeno en nuestros días, pone en relieve la relación entre la condición de subordinación de las mujeres y su mayor vulnerabilidad, por lo que si aún existen personas que pueden pensar que la violencia contra las mujeres no es grave o es un asunto 'privado', estas actitudes implican una aceptación tácita de tal tipo de discriminación, y siendo que a nivel mundial cerca de mil millones de mujeres experimentan la violencia sexual de pareja o fuera de la pareja durante su vida, y que el 38% de los homicidios de mujeres son cometidos por su compañero íntimo. Nos encontramos ante una realidad que ocurre tanto en los países desarrollados, como en los países en vías de desarrollo, cometiéndose en su inmensa mayoría por hombres, lo que la hace una cuestión, por excelencia, del sexo masculino. En entornos patriarcales como el nuestro, la violencia de género no es fácil de identificar, ya que no se reconoce públicamente el abuso, la desigualdad de género y las culpabilización de las víctimas por la sociedad. Los traumas que causa, en su inmensa



mayoría tienen efectos emocionales a largo plazo sobre las víctimas, pueden llevar a los niños que crecen en hogares violentos, a perpetuar el ciclo una vez que se convierten en adultos, ya sea como víctimas o victimarios. Dentro de este panorama, y bajo la definición de que es la de “la matanza de hembras por los machos, ya que son las mujeres”, el feminicidio es el asesinato de mujeres por ser mujeres. Es la forma más extrema de violencia contra las mujeres y las niñas, y se comete tanto en la esfera pública como en la privada, en tiempos de paz y durante la guerra, encontrándose cinco de los 12 países con las mayores tasas de feminicidio en América Latina, considerada como la región de mayor violencia en contra de las mujeres, ya que de los 25 países con la mayor tasa de feminicidios, diez se encuentran en este continente, Honduras, El Salvador y México están entre los cinco países del mundo con el mayor crecimiento en las tasas de homicidios de niñas y mujeres. Gracias a que por razones de género son asesinadas seis mujeres al día en cifras de la ONU, México ocupa el puesto 16 a nivel mundial en violencia feminicida, cifra que por razones de toma de estadísticas en el orden institucional aún no refleja nuestra realidad. Trascendiendo que, en Tabasco en el año 2016 se registraron 26 casos de feminicidio, con un notable incremento de suicidios en mujeres, debidos al abuso cotidiano del que son objeto de parte de sus esposos, novios o parejas, que actúan como depredadores de su salud física, psicológica, sexual, económica y patrimonial. La violencia de género y el asesinato de mujeres por los hombres porque son mujeres, no sólo es un problema de orden económico, social y cultural, sino también responsabilidad del Estado en cuanto a su obligación de garantizar la seguridad de las personas del sexo femenino, que sólo se puede cambiar con una fuerte respuesta para poner fin a la violencia contra las mujeres en nuestra entidad. Por lo anterior, y ante la necesidad de fortalecer nuestro marco jurídico para el combate del feminicidio, y estando facultado el Honorable Congreso del Estado para expedir, reformar, derogar y abrogar las leyes y decretos, expongo la presente Iniciativa de Decreto que por razones de tiempo leeré de manera abreviada, para quedar como sigue: Decreto. Artículo Primero: Se adiciona un Capítulo II, denominado “Feminicidio”, al Título Primero de la sección primera, del Libro Segundo del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tabasco, recorriéndose en su orden de numeración el Capítulo III, que se denominará “Lesiones”; el Capítulo IV, que se denominará “Disposiciones comunes para el homicidio y las lesiones”; el Capítulo V, que se denominará “Inducción y auxilio al suicidio”; el Capítulo IV, que se denominará “Aborto”; y el Capítulo VII, que se denominará “De



los delitos de venta y distribución ilícita de bebidas alcohólicas”, reformándose el Artículo 115 Bis y adicionándose el Artículo 115 Ter al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tabasco. Transitorio. Primero. El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Atentamente, “Democracia ya, patria para todos”, Diputado Juan Pablo de la Fuente Utrilla, del PRD. Es cuanto Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Diputado Juan Pablo de la Fuente Utrilla, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo: Diputado Presidente, compañeras, compañeros legisladores, amigas y amigos de los medios de comunicación, jóvenes estudiantes que nos hacen favor de acompañarnos, señoras y señores del público asistente, amigas y amigos todos. Vengo en esta ocasión a proponer una reforma a la fracción IV, párrafo segundo, del Artículo 290 de la Ley de ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco. Y voy de manera muy breve y muy concreta a explicar el sentido de lo que les vengo a proponer. Es un hecho público y notorio que en la ciudad de Villahermosa, y en las principales ciudades de nuestro Estado tenemos un problema de planeación urbana, son ciudades que han crecido en forma caótica, sin planeación y uno de los problemas más recurrentes que tenemos es la carencia de espacio de estacionamiento. Pero más grave aún es el hecho de que cuando se construyen plazas comerciales es un requisito para poder obtener los permisos de construcción que la plaza comercial cuente con espacios de estacionamiento. Y en la práctica construyen estas plazas con esos cajones de estacionamiento, pero al final los terminan cobrando, el acceso a los ciudadanos que llegan a esas plazas comerciales. Mi particular punto de vista, es, de que es un hecho indebido, porque el estacionamiento de una plaza comercial, debería de ser un servicio, un plus, una oferta adicional que tiene la plaza comercial hacia las ciudadanas y cuidarnos que los visitan. Así como en las plazas comerciales que también son exigidos por ley que deben de estar, son



públicos, son gratuitos, pues el estacionamiento también debería de tener esta consideración. Este es un tema que ya se ha litigado en otras entidades del país. Ha habido quienes argumenta que al evitar que se cobre se atenta contra la libertad de empleo, la libertad de trabajo, prevista en el Artículo 5° Constitucional. Me parece que es un argumento inexacto y que podría ser combatido, porque en su origen cuando se pide el permiso para establecer esta plaza comercial, no se señala que el estacionamiento sea parte también de la comercialización, o de la comercialización del giro comercial de esa plaza. Es un caso contrario cuando un ciudadano o ciudadana pide un permiso de construcción expreso para un estacionamiento que tendrá un carácter oneroso, porque sí es un negocio el establecimiento expreso, específico de ese estacionamiento, para un negocio. Entonces lo que vengo a proponer es que legislemos en el sentido de la gratuidad de los espacios de los espacios de los estacionamientos en las plazas comerciales de esta ciudad y de este Estado. Porque es lamentable que el ciudadano, aparte de que va, consume, les compra y encima tiene que terminar pagándoles el estacionamiento, cuando insisto debería de ser un servicio de la plaza. O cuando van a los cines, van al cine compran su entrada, a quien le alcanza compra la botana que es carísima, el refresco y encima tiene que pagar también el estacionamiento. Por eso me permito plantear una reforma al Artículo 290 de la Ley de ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en su fracción IV. que define lo siguiente: Estacionamiento: Lugar público o privado donde los vehículos pueden permanecer estacionados, las edificaciones de cualquier tipo, público o privado, plaza, centro comercial o cualquier establecimiento mercantil, deberán contar con los espacios adecuados y necesarios para el estacionamiento de vehículos de acuerdo con la tipología y ubicación que señale el Reglamento de esta Ley y el Reglamento de Construcciones del Municipio correspondiente; los que en todo tiempo deberán ser gratuitos cuando se acredite el uso del servicio o la compra respectiva, quedando prohibido establecer un mínimo de compra. Estos espacios deberán mantenerse en condiciones de servicio adecuado por parte de él, o los propietarios. Eso es lo que vengo a proponerles, a lo mejor a algunos les parece un tema frívolo, superficial, pero me parece que quienes somos legisladores tenemos la obligación de fijarnos a veces en temas de fondo que inciden con la vida institucional del Estado, pero también a veces con temas que impactan el quehacer diario o la vida cotidiana de las ciudadanas y ciudadanos que representamos, como es el caso. Muchas gracias a todas y a todos.



La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado José Manuel Lizárraga Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló: Con su permiso señor Presidente, compañeras y compañeros diputados, público en general, medios de comunicación que nos acompañan, muy buenos días. El que suscribe, Diputado José Manuel Lizárraga Pérez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista Mexicano, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se reforma la fracción XI del Artículo 22, así como el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La transparencia en la información pública y las reglas para que el gobierno rinda cuentas, son instrumentos que debemos considerar como esenciales incluso para que la ciudadanía cuente con este referente para poder elegir mejor a sus representantes e incidir juiciosamente en las decisiones de políticas públicas y, finalmente, para lograr una mayor corresponsabilidad entre todos los sectores de la sociedad. Para construir y tener un gobierno responsable, uno de los elementos imprescindibles es contar con mecanismos que permitan conocer abiertamente la información pública. Pero más allá, se requiere que estos mecanismos funcionen y sean útiles para todos, más aún para quienes tenemos la responsabilidad de inherente a nuestra actividad de responder a la ciudadanía que nos confirió representarlos. Una de esas tareas y de las de mayor importancia es la relacionada con la calificación de las cuentas públicas, la cual está regulada por la Constitución y las leyes secundarias; sin embargo, dentro de ese proceso para quienes integramos alguna de las comisiones inspectoras encargadas de realizar dicho análisis y dictaminar la cuenta, en ocasiones nos quedan datos incompletos e información con



inconsistencias que son necesarias aclarar y quien nos las puede proporcionar es el órgano técnico que nos auxilia en este proceso que es el Órgano Superior de Fiscalización del Estado. En muchas ocasiones, me he visto en la necesidad de solicitar información del Órgano Superior de Fiscalización y me manda oficio donde tiene que ser a través del Presidente o Presidenta de la que lleva la Presidencia de las comisiones inspectoras de Hacienda y es realmente lamentable, porque no tenemos información, nos siguen mandando oficios y más oficios. Yo he estado solicitando desde el año pasado en la recaudación de los triciclos públicos, cuántos habían pagado en Macuspana, cuando tenemos un padrón de más de 3,000 tricicleros y hasta el día de hoy no he tenido ni una sola respuesta, donde digan, con datos de recibo foliado, cuántos han ingresado a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Macuspana. Así como la recolección de basura, es por esto que estoy pidiendo modificar los artículos. Sin embargo, en muchas ocasiones este órgano se excusa de proporcionarnos información cuando de manera personal y en calidad de Diputado representante de la ciudadanía que nos eligió, le solicitamos información relacionada con obras que tienen anomalías en su ejecución o detalles que la misma ciudadanía denuncia, por lo que no tenemos elementos para poder realizar el análisis correspondiente con base a criterios técnicos. Es importante contar con la información básica para la rendición de cuentas y mejorar el sistema de esa rendición de cuentas, para ello es necesario recordar que una de las condiciones básicas de la transparencia gubernamental, es la de tener la facultad de acceder a la información presupuestaria, ya que es en el presupuesto donde se ven reflejadas las prioridades de una sociedad considerando que son los ciudadanos quienes aportan los recursos, ya que no es posible que no podamos informar a los ciudadanos con precisión en que se gastan sus recursos, más aún cuando en ocasiones los compromisos del gobierno no necesariamente son las prioridades de la ciudadanía en su conjunto. La transparencia presupuestaria implica que toda decisión gubernamental o administrativa, así como los costos y recursos comprometidos en la aplicación de esa decisión, sean accesibles, claros y se comuniquen al público en general. Las ventajas más evidentes de la transparencia presupuestaria son que al saber los funcionarios que están sujetos al escrutinio público favorece el apego a la ley, promueve el uso mesurado de los recursos públicos, reduce los márgenes de discrecionalidad con los que se interpreta la ley e impele a comportarse con responsabilidad y honestidad en el ejercicio de la autoridad pública. La transparencia del presupuesto público requiere que se proporcione información sistemática,



veraz, detallada y oportuna, de tal manera que dé la posibilidad de evaluar la gestión de los gobiernos estatal, municipal y de sus funcionarios públicos. La falta de transparencia en cada una de las fases del ciclo presupuestario formulación, aprobación, ejecución y evaluación puede redundar en corrupción y mal desempeño del gobierno, pues sin mecanismos eficientes de vigilancia y control, los diputados no tenemos elementos para calificar las cuentas públicas y los demás entes de gobierno no tienen elementos para imponer sanciones a quienes no cumplen con la normatividad y los procedimientos legales en la aplicación de los recursos públicos. En tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se reforma la fracción XI, del Artículo 22 así como el Artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; Artículo 22.- Son derechos de los Diputados: I a la X quedan igual, XI. Solicitar y recibir, sin excepción, información de las diversas comisiones, y órganos administrativos del Congreso sobre asuntos de su interés; así como del Órgano Superior de Fiscalización del Estado cuando sea integrante de alguna de las comisiones inspectoras de Hacienda; y, XII, Artículo 66.- El funcionamiento de las comisiones será colegiado y sus determinaciones o acuerdos, con relación a su competencia, incluyendo la solicitud de documentos o de información propias de sus funciones, serán cumplimentadas por conducto de su Presidente, con excepción de aquellas señaladas en la fracción XI, del Artículo 22 de esta Ley. Sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos, teniendo su Presidente, además del ordinario, voto de calidad. Transitorios. Artículo Primero.- El correspondiente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente. "Amor, justicia y libertad". Diputado José Manuel Lizárraga Pérez, del Partido Verde Ecologista de México. Muchas gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Diputado José Manuel Lizárraga Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Reglamento y Prácticas



Parlamentarias, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó: Diputado Presidente de la Mesa Directiva, con su permiso. Compañeras y compañeros legisladores. La elaboración de artesanías es una de las vías que tienen los pueblos para contar su historia y mostrar su creatividad. Es una actividad creativa enraizada en la identidad propia de cada pueblo, capaz de movilizar los valores más auténticos de las comunidades para enfrentar los efectos de la pobreza y la exclusión social. Sumado a esto, el desarrollo de la actividad artesanal permite que los productores reciban ingresos directamente y permiten la participación de miles de familias en la producción, muchas de ellas mujeres y adultos mayores, especialmente en las áreas rurales. No es oneroso crear un puesto de trabajo artesanal, ni se requiere un equipo caro para la producción, ni grandes naves industriales, ni complicadas tecnologías, sólo el conocimiento adquirido de generación en generación. El fomento de la actividad artesanal se presenta como un factor idóneo, con efecto social multiplicador, que contribuye no sólo con la generación de empleos a corto plazo para suplir una demanda inmediata de productos artesanales sino, lo que es más importante, que hace partícipe de los beneficios del turismo a las comunidades, al tiempo que contribuye para afianzar la identidad de nuestros pueblos indígenas. Sin embargo, en nuestro Estado de Tabasco por muchos años se tuvo rezagado a este sector, y a pesar de los esfuerzos realizados por el actual Gobierno para rescatar esta actividad, ha sido difícil concretar acciones que conjunten el desarrollo cultural y el rescate de nuestras tradiciones con los planes de desarrollo turístico al nivel que se merece. No hemos logrado llevar la actividad de nuestros artesanos directamente al alcance de los consumidores locales y los turistas extranjeros. Este problema se ha manifestado en los destinos turísticos mexicanos en general, dejando a las artesanías como un complemento más de la economía local, minimizando la proyección económica que otorga la comercialización de sus productos. Una gran deformación sufrida por el sector turístico es la de estar dirigido fundamentalmente hacia el turismo de negocios por la industria petrolera, dejando de un lado el fomento de la vida cultural, por lo que resulta necesario otorgar las debidas a nuestros artesanos para la



comercialización de sus productos. A nivel mundial, ha sido aprovechado por diversas entidades exponiendo la riqueza cultural de sus pueblos y rescatando así las tradiciones. Es necesario orientar decididamente nuestra actividad turística hacia el turismo cultural como medio para rescatar las viejas tradiciones y los componentes culturales, dentro de los cuales el fomento de la actividad de los artesanos y otorgar las facilidades para su comercialización en todos sus productos juegan un papel fundamental. De igual manera, de mi recorrido por las comunidades indígenas de nuestro Estado y el contacto con mujeres indígenas y artesanos, han manifestado la necesidad de apoyos y facilidades para la comercialización de sus productos, ya que sus productos en su mayoría son comprados por intermediarios a un costo muy bajo para posteriormente ser vendidos en plazas, exposiciones, ferias regionales y establecimientos a costos muy superiores, no teniendo nuestros artesanos el máximo beneficio de la comercialización de su producto. Esto ocasiona que en la vida cotidiana quien produce las artesanías desde sus casas y comunidades, la mayoría indígenas, no encuentra las posibilidades para poder venderlas. Lo cual, a su vez ocasiona que no puedan comercializarlas con el valor de mercado que se merecen, obligándolos a abaratar sus obras y productos con tal de tener para comer, no percibiendo la ganancia que deberían tener para poder sustentar a sus familias y ni para poder continuar con esa misma actividad económica. En tal virtud, la artesanía debe ser impulsada por la acción decidida del Estado y la sociedad en su conjunto, que permita crear los elementos necesarios para que nuestros artesanos expongan y fomenten el arraigo de nuestras tradiciones a las generaciones futuras y por otro, permita también el ingreso de recursos a las comunidades marginadas, las cuales por conocimiento general se conoce es donde se encuentran la mayoría de los creadores tabasqueños. El contenido de esta Iniciativa. La propia Ley de Desarrollo Turístico, establece como su objeto el impulso al aprovechamiento turístico del patrimonio cultural del Estado. Sin embargo, únicamente hace una muy leve referencia a la actividad artesanal como un bien que pueda ser atractivo al visitante. En este sentido la presente Iniciativa, conmina a que el Estado impulse el desarrollo de los espacios necesarios para que se pueda ofrecer a los turistas un producto de su interés como reflejo de nuestras tradiciones y que por otro lado muestre el gran talento de las manos tabasqueñas. Por lo anterior, resulta necesario crear la “Casa del Artesano Tabasqueño”, como un establecimiento o espacio destinado a que los artesanos de nuestro Estado puedan promover, exhibir y comercializar sus productos principalmente al



visitante, y que de igual forma se señalen sus objetivos fundamentales encaminados al fomento, mejoramiento y promoción de la actividad artesanal del Estado. Asimismo, es de reconocer que en la Ley de Desarrollo Turístico solo estaba considerada la actividad artesanal como un servicio turístico cuando se realiza a través de empresas operadoras de arte. Por tal motivo se propone adicionar en el Artículo 6, la fracción VIII, en la cual también se consideran como servicio turístico a la Casa del Artesano Tabasqueño, que sin ser necesariamente una empresa con fines de lucro, pueda tener derecho a las prerrogativas de la Ley, como la capacitación, la promoción en los catálogos turísticos, o incluso ser merecedor del financiamiento de algún proyecto por parte del Fondo de Desarrollo Turístico. Además que los mismos tengan derechos y obligaciones, con el fin de otorgar una calidad en el servicio estandarizado, que haga al turista más placentera su estancia, y por lo tanto le motive a regresar. También la Ley considera a los Comités Turísticos Municipales, los cuales fungen como órganos consultivos de las políticas de desarrollo turístico. Por tal motivo, es conducente que este mecanismo de participación del sector empresarial, turístico y cultural de la sociedad quien deba coadyuvar para que la nueva “Casa del Artesano Tabasqueño”, sea conservada como un espacio permanente y abierto a la cultura y promoción de nuestras tradiciones milenarias. Que se mantenga como un lugar para poder conocer y comercializar todo tipo de artesanía, como por ejemplo las jícaras de Jalpa de Méndez, los muebles de mimbre de Tacotalpa, o las máscaras de la Danza del Pochó en Tenosique, y muchas más expresiones culturales de nuestros pueblos. Pero todas estas medidas no solo impulsan a nuestro Estado, sino que principalmente protegen a los artesanos. Debo resaltar que al ser representantes populares debemos estar en constante contacto con nuestra sociedad. Por ello, como legisladores nos corresponde estudiar a fondo los problemas que impactan la vida diaria, y es nuestra obligación llevarle soluciones a todos los sectores, especialmente los más vulnerables, en este caso son los artesanos de las comunidades de nuestro Estado. Con acciones y medidas como las que aquí se proponen queda claro que nuestro compromiso es firme, promover leyes que atiendan las necesidades de todos e impulsen el desarrollo en el Estado de manera directa, poniendo como principal premisa el proteger y ayudar a quienes menos tienen. Porque solo así podremos conseguir un mejor Tabasco para todos. Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto: Se reforman el Artículo 6, fracciones



VII y IX, y se adicionan los artículos 3, fracción XII, 6, fracción VIII, 25 bis, 25 ter y 66, fracción IV, todos de la Ley de Desarrollo Turístico del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Ley de Desarrollo Turístico del Estado de Tabasco. VIII.- La Casa del Artesano Tabasqueño, así como las empresas operadoras de casas de artes, galerías, exposiciones o cualquier otro establecimiento destinado a la promoción cultural de la comunidad. Eso será considerado como un servicio turístico. IX. Y todos aquellos que por su concepto, ubicación y vocación se incluyan en la oferta de la actividad y patrimonio turístico. Artículo 25 bis.- La Casa del Artesano Tabasqueño es el espacio o establecimiento destinado a los artesanos tabasqueños donde podrán exhibir y comercializar sus obras y productos de manera directa con los consumidores, sin intermediarios, con la finalidad de promover la cultura y el turismo. Asimismo, realizará todo tipo de acciones necesarias para el fomento, mejoramiento y promoción de la actividad artesanal del Estado. El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, serán los encargados de la creación, operación y manutención de la Casa del Artesano Tabasqueño. Artículo 25 Ter.- La Casa del Artesano Tabasqueño tendrá los siguientes objetivos fundamentales: 1.- Comercializar los productos y obras de manera directa, sin intermediarios, entre los artesanos tabasqueños y consumidores; 2.- Organizar, capacitar, apoyar y asesorar en forma directa o coordinada, con otras instancias públicas o privadas, a los artesanos del Estado; 3.- Planear, fomentar, asesorar y apoyar la celebración de eventos de carácter regional, estatal, nacional o internacional que promocionen la artesanía tabasqueña; 4.- Promover la creación de empleos, a través de la generación de infraestructura en el sector artesanal; y 5.- Realizar las funciones necesarias para el fomento, mejoramiento y promoción de la cultura, turismo y actividad artesanal. Artículo 66. Son funciones de los Comités Turísticos Municipales: IV.- Coadyuvar para lograr el adecuado funcionamiento de la Casa del Artesano Tabasqueño. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Las acciones que se deban realizar para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto, deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para dichos fines en los respectivos presupuestos de egresos para el próximo ejercicio fiscal. Atentamente, Diputado José Antonio de la Vega Asmitia, Coordinador de la fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto Presidente.



La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turístico, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra a la Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó: Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público en general. Diputado Adrián Hernández Balboa, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. La suscrita Diputada, Yolanda Isabel Bolón Herrada, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, 120, 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso, me permito presentar a consideración de esta Soberanía Iniciativa por proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 3, último párrafo, 6, inciso c), 13, primer párrafo, 17, fracción XI, 22, fracción III, VII, IX y XIV, 26, fracción XIII, y 27, segundo párrafo de la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco, en base a lo siguiente: En nuestro país los adultos mayores pasaron de ser el 6.2% del total de la población en 2010, al 7.2% en 2015, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, confirma que México está volviéndose un país de personas mayores, pues conforma la población que oscila en 12 millones 85 mil 796, que representa el 10% de la población total. Datos coinciden con las últimas proyecciones del Consejo Nacional de Población, de abril de 2013, que estimaba que en las siguientes tres décadas, la población tenderá a envejecer, ya que habrá una menor proporción de la población menor de 15 años y la correspondiente a la mayor de 65 se incrementará. Esto se debe entre muchos factores al aumento de la esperanza de vida, que actualmente es de 77.4 años para las mujeres y 71.7 para los hombres, aumentará a 81.6 y 77.3 años respectivamente en el año 2050. Lo que quiere decir que a nivel nacional será de 10 personas de 65 o más años por cada 100 en edades laborales, al día 800 personas cumplen 60 años. Esta información es suficiente para generar políticas públicas a favor de



este sector de la población. En el caso del Estado de Tabasco, según la encuesta realizada entre el 2 y el 27 de marzo del 2015, los adultos mayores pasaron de representar el 5.3% hasta el 6.1% en los últimos 5 años del total de la población: 190 tabasqueños tienen más de 65 años. Esto confirma la tendencia a nivel nacional en relación a los adultos mayores; si bien en los últimos años el Gobierno del Estado ha incrementado las acciones en favor de este grupo vulnerable, aún existe una amplia brecha, pues la inmensa mayoría no goza de un estado de bienestar óptimo que le permita satisfacer sus necesidades elementales: por el contrario, muchos sufren el abandono y desinterés de sus propias familias, destacando el abuso físico, sexual, económico, negligencia y desnutrición. Es un asunto tan grave que 52 mil personas han sufrido algún tipo de maltrato, lo que representa el 37% del total de adultos mayores. Esto llevó a que desde el 28 de agosto del 2015, la Fiscalía General del Estado de Tabasco cuente con una Agencia Especializada de Atención al Adulto Mayor, con lo cual se pretende dignificar la atención hacia este sector de la población, a fin de ennoblecirla para una vida donde vivan libres del abandono, discriminación y violencia. Con el objetivo de garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político, laboral y cultural; el marco normativo nacional ha avanzado considerablemente con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del 2002, así como la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco, que entre sus puntos fundamentales establecen que las personas adultas mayores tienen derecho a no ser socialmente marginadas o discriminadas en ningún espacio público o privado por razón de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades. En este sentido, la presente iniciativa pretende armonizar el marco normativo local con el nacional y hacer eco de diversos ordenamientos internacionales en la materia que obliga a los Estados a garantizar la protección a las personas adultas mayores, así como fortalecer las acciones del Consejo Estatal para la Protección, Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; definiendo la composición de sus integrantes. Asimismo, sectorizar las decisiones en materia de este grupo vulnerable a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, tal como acontece a nivel federal. Por lo que al legislar sobre estos ejes se estará



fortaleciendo la atención en favor de los adultos mayores, coordinando esfuerzos entre los diversos órdenes de gobierno y los sectores de la sociedad civil en general. En cuanto a la participación de Secretaría Desarrollo Social, la cual asume las funciones del desaparecido Instituto para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco, con un nuevo enfoque en materia social bajo criterios de corresponsabilidad, transversalidad, inclusión; mediante el Decreto 270 del 26 de diciembre del 2012 publicado en el Periódico Oficial en el suplemento 7336 B, “Es la responsable del combate a la pobreza e impulsar proyectos productivos y comunitarios, a favor de los grupos vulnerables, incluyendo los pueblos indígenas y articulando todas las iniciativas y programas de política social. Habrá de diseñar, implementar, coordinar y ejecutar las políticas, programas y proyectos que fomenten un mejor nivel de vida de la población y fortalezcan la economía familiar y comunitaria, propiciando la colaboración de los sectores social y privado, así como la participación de los tres órdenes de gobierno”. Por lo que al ser los adultos mayores un grupo vulnerable asume la responsabilidad, vigilancia, seguimiento y aplicación que le correspondía en la Ley, a la también desaparecida Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente, actualizando de esta forma el marco normativo. Por todo lo expuesto, por ser un asunto en el que se busca la igualdad de oportunidad para los tabasqueños, sobre todo las personas adultas mayores, mismas que continuarán incrementándose en los próximos años y en la que tarde o temprano estaremos todos los aquí presentes incluidos, esta Legislatura no puede ser omisa; así que, facultado el Honorable Congreso del Estado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 segundo párrafo y 36 fracción XLIII de la Constitución Política del Estado para aprobar en su caso, los puntos de acuerdo que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, pongo a consideración de esta Soberanía el presente Decreto: Único. Se reforman los artículos 3, último párrafo; 6, inciso c); 13, primer párrafo; 17, fracción XI; 22, fracciones III, VII, IX y XIV; 26, fracción XIII, y 27, segundo párrafo de la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco. Para quedar de la siguiente manera: Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco. Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, la responsabilidad, vigilancia, seguimiento y aplicación, estará a cargo de:... En caso de duda sobre la competencia en la aplicación de esta Ley, resolverá el titular del Poder Ejecutivo, según propuesta que se le formule a través de la Secretaría de Desarrollo Social. Artículo 6.- Son derechos especiales de las personas adultas mayores los siguientes: Primero.- En



cuanto a la integridad, dignidad y preferencia: C) A no ser socialmente marginadas o discriminadas en ningún espacio público o privado por razón de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades. Artículo 13.- En materia de Desarrollo Social, al Poder Ejecutivo le corresponde. Artículo 17.- Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado, en materia de personas adultas mayores, le corresponde. Fracción XI.- Vigilar que las instituciones presten el cuidado y atención adecuada a las personas adultas mayores respetando sus derechos a través de mecanismos de seguimiento y supervisión en coordinación en el ámbito del Poder Ejecutivo con la Secretaría de Desarrollo Social. Artículo 22.- El Consejo estará integrado por. Fracción III.- La Secretaría de Desarrollo Social, quien fungirá como Secretario Técnico. Fracción VI.- Instituto del Deporte de Tabasco. Fracción VIII.- Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas. Fracción IX.- Fiscalía General del Estado. Fracción XIV.- Un Diputado integrante de la Comisión Ordinaria de Atención a Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Adultos en Plenitud, de la Cámara de Diputados. Artículo 26.- El Consejo tendrá las siguientes funciones: Fracción XII.- Las demás funciones señaladas conforme los ordenamientos aplicables, por el titular del Poder Ejecutivo Estatal y en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Social, en beneficio de las personas adultas mayores. Asimismo, para el mejor desempeño de sus funciones, el Consejo podrá organizar grupos de trabajo, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social. Transitorio. Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Atentamente. “Democracia ya, patria para todos”, Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada, fracción parlamentaria del PRD.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por la Diputada Yolanda Isabel Bolón Herrada, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Atención a Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Adultos en Plenitud, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.



Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Carlos Ordorica Cervantes, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo: Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña, muy buenas tardes. El que suscribe, Diputado Carlos Ordorica Cervantes, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 82 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado, me permito poner a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, la siguiente Iniciativa de Decreto por la que se modifica la fracción X, del Artículo 34 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco así como el Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, modificándose la fracción XXIII, y adicionándose la fracción XXIV; en base a la siguiente: Exposición de motivos. A pesar de todo lo normado por Artículo 115 constitucional y por el Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es evidente que muchos de los preceptos no se cumplen a cabalidad, en especial en lo que concierne a la prestación de servicios, lo que comúnmente ocurre por la falta de recursos. Hoy uno de los problemas que más afecta a los diecisiete municipios del Estado es sin duda el de los laudos laborales que hacen deudas millonarias e impagables que en conjunto suman varios millones de pesos, según información dadas a conocer por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, ello sin contar las resoluciones emitidas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en cuanto a reinstalaciones y pagos de salarios caídos, heredadas principalmente de administraciones pasadas. El INAFED, o Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, reconoce: los laudos son un problema nacional, establecen obligaciones laborales para los municipios que con frecuencia no están en condiciones de cubrir o las tienen que cubrir en un dilema que se mueve entre pagar esos laudos o de hacer obras o programas. La justicia social se hace no con la distribución del ingreso, sino con la asignación del gasto, y en este sentido un punto pendiente en la agenda nacional es un amplio debate sobre las finanzas del federalismo mexicano, las cuales no han sido corresponsables con los municipios, a los cuales se les ha dado más atribuciones y responsabilidades, pero no los recursos que requieren para su desarrollo, según ha puntualizado el Gobernador Arturo Núñez Jiménez, en la Conferencia Nacional de Gobernadores y en el Sistema



Nacional de Coordinación Fiscal. También señaló que debemos analizar cómo distribuir de mejor manera las finanzas nacionales y dar mayores participaciones a los municipios, ya que muchos de ellos están agobiados por deudas, laudos laborales y adeudos con la Comisión Federal de Electricidad. El Titular del Ejecutivo Estatal recordó que las bases del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal se establecieron en 1979, y entró en vigor en 1980 con la Ley en la materia; de allí a la fecha hubo dos grandes reformas constitucionales por las cuales se dio mayor facultades, atribuciones y responsabilidades a los gobiernos municipales: en 1983 y en 1999, pero no se les amplió la base de participación económica federal, apuntó. Cada trienio, los municipios aumentan la cantidad de trabajadores que laboran para la administración municipal, pareciera que la función del municipio es el de ser una agencia de empleos y una fuente de trabajo en que la mayor parte de sus habitantes quisiera laborar, además de ser la forma en que tradicionalmente los ganadores de las elecciones municipales pagan parte de los compromisos contraídos en campaña. Es por todos sabido de las abultadas nóminas que impiden a los alcaldes en turno invertir en infraestructura, seguridad, y demás rubros importantes que la población demanda, por lo que como legislador me permito proponer medidas para acotar esos gastos y si al menos ya no se puede disminuir a corto plazo las nóminas municipales, si por lo menos reducir su crecimiento, porque al paso que vamos llegará el día en que los alcaldes sean electos únicamente para llegar a pagar la nómina, puesto que no habrá presupuesto para más y caeremos en una inamovilidad municipal. Por lo que en base a estas reflexiones, y exposición de motivos me permito proponer la siguiente Iniciativa de Decreto por la que se modifica la fracción X, del Artículo 34 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; así como el Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, modificándose la fracción XXIII, y adicionándose la fracción XXIV, quedando de la siguiente manera: Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Artículo 34.- Quedan impedidos también los ayuntamientos. Fracción X. Cambiar la clasificación de las plazas o cargos de confianza; o de base durante su último año de período constitucional, y solo podrán hacerlo con personal que cuente con una antigüedad mínima de 5 años y no podrán exceder del 1% de la plantilla de base existente y se hará de acuerdo a las necesidades del servicio; y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Artículo 47.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de



su encargo o comisión y cuyo, incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales. XXIII. Abstenerse en el ejercicio de sus funciones de incumplir con lo preceptuado en el Artículo 34, fracción X de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el que incurra con lo anterior, será inhabilitado por un período de diez años en el ejercicio de la función pública, además quedará sin efecto la recategorización efectuada, debiendo resarcir a la hacienda municipal lo erogado por los salarios pagados al violar este precepto y le será aplicada además sanción pecuniaria por el orden de las tres mil unidades de medida y actualización. Así como resarcir el daño patrimonial causado al Municipio por la recategorización mal efectuada. Fracción XXIV. Las demás que le impongan otras leyes o reglamentos. Transitorio. Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Atentamente. “Amor, justicia y libertad.” Diputado Carlos Ordorica Cervantes, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Diputado Carlos Ordorica Cervantes, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra al Diputado Alfredo Torres Zambrano, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna manifestó: Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados y diputadas, de los medios de comunicación y público que nos acompaña. En mi carácter de Diputado local e integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las facultades que me confieren los artículos 28, segundo párrafo, 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 22, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo por medio del cual se exhorta a los Presidentes de los 16 municipios del Estado de Tabasco; así como a los directores, mandos, coordinadores o encargados de las corporaciones policiacas de cada municipio para que ningún policía realice labores de patrullaje sin el



uniforme que lo distinga como elemento integrante de una corporación policiaca o como policía preventivo. Que no se brinden servicios de protección a empresas en la que el policía deba permanecer dentro de los patios, casetas o áreas asignadas a dichas empresas sino existiera un programa sujeto a una normatividad que brinde seguridad a empresas, sin descuidar la seguridad de la ciudadanía. Que cada elemento porte radio y arma, patrullando en parejas, y debiendo señalar a través de documento que se integrará al parte policial o reporte diario el área a la que estos elementos han sido asignados. Así mismo, se exhorta al Presidente del municipio de Cárdenas, para que tramite de manera inmediata una pensión vitalicia para los deudos del policía preventivo José Manuel Rodríguez Gallegos, quien perdiera la vida en cumplimiento de su deber. Con fundamento en la siguiente: Exposición de motivos. Primero.- Se debe destacar el orden, como un sistema de reglas y disposiciones que permiten llevar a cabo tareas debidamente institucionalizadas y no realizar actividades al arbitrio o capricho de quien tenga la responsabilidad de orientar las actividades en una institución ya sea Comandante en jefe, Secretario o Director en turno. Segundo.- El diseño de procesos bien definidos siempre permitirá un mejor desempeño de actividades; las tareas de seguridad basadas en la evaluación arrojarán resultados positivos, adecuado y eficaces, todo lo contrario a la improvisación. Tercero.- Al respecto, quiero señalar que el día 13 de marzo del presente año, se suscitó en nuestro municipio de Cárdenas, un encuentro fatal entre uno o más delincuentes, que pretendían asaltar un vehículo propiedad de una empresa que se dedica a compra venta de desecho ferroso, comúnmente conocidas como chatarreras. Resultando abatido un motociclista, al que presuntamente se le relacionó con la tentativa de asalto. En ese mismo lugar también pereció un policía de nombre José Manuel Rodríguez Gallegos, quien presuntamente repelió la agresión de que era objeto el conductor del vehículo antes mencionado. Cuarto.- De este hecho, cabe destacar varios factores importantes: El policía no traía uniforme, por lo tanto no proyectó un impacto visual que permitiera desanimar la conducta de los asaltantes. Pues uno de los propósitos del uniforme es precisamente inhibir las conductas delictivas. No traía chaleco antibalas, por lo tanto no tenía equipo de protección adecuado que le permitiera resguardar su vida, por ello su humanidad fue impactada por las balas con las consecuencias fatales que esta omisión trajo consigo. No traía radio con la frecuencia policial o policiaca, que le permitiera solicitar el auxilio inmediato de sus compañeros. Estaba en el vehículo completamente solo, sin el apoyo de ningún otro u otros elementos de



seguridad pública, que le permitiera enfrentar a los asaltantes en condiciones adecuadas. Quinto.- Se mencionó posteriormente al suceso en que perdiera la vida este servidor público, que estaba protegiendo a la empresa como parte de un operativo o programa de empresario seguro sin embargo, no existe un programa de este tipo que se esté llevando a cabo en dicha corporación policiaca. Sexto.- Es claro; que el policía estaba realizando un servicio particular, durante su guardia, sin embargo y debido a la falta de prevención por parte de los mandos, este valiente policía perdió su vida. Y probablemente también los beneficios para sus deudos, tales como pensión y seguro de vida, pues hasta el momento no se ha realizado trámite alguno para asignarle una pensión a la viuda de este servidor público. Séptimo.- No se pretende obstaculizar, ni contrariar los programas que brinden seguridad a las empresas; todo lo contrario, se busca conminar a las corporaciones a proponer y proyectar un verdadero programa sujeto a una normatividad que permita brindar seguridad a las empresas, sin descuidar la seguridad de los particulares, ni la de los mismos policías que exponen diariamente sus vidas en esta peligrosa profesión. Octavo.- Por esta razón y considerando que ningún integrante de las corporaciones policiacas de los 16 municipios deberían exponer su vida por la negligencia o capricho de los mandos policiacos en el desempeño de sus funciones; obviando el Municipio Centro por tener asignada una policía estatal que cumple con las funciones de seguridad. Someto a consideración de ustedes el presente Punto de Acuerdo: Artículo Único: La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, exhorta a los presidentes de los 16 municipios del Estado de Tabasco; así como a los directores, mandos, coordinadores o encargados de las corporaciones policiacas de cada municipio para que ningún policía realice labores de patrullaje sin el uniforme que lo distinga como elemento integrante de una corporación policiaca o como policía preventivo. Que no se brinden servicios de protección a empresas en la que el policía deba permanecer dentro de los patios, casetas o áreas asignadas a dichas empresas sino existiera un programa sujeto a una normatividad que brinde seguridad a empresas, sin descuidar la seguridad de la ciudadanía. Que cada elemento porte radio y arma, patrullando en parejas, y debiendo señalar a través de documento que se integrará al parte policial o reporte diario el área a la que estos elementos han sido asignados. Así mismo, se exhorta al Presidente del Municipio de Cárdenas, para que tramite de manera inmediata una pensión vitalicia para los deudos del policía preventivo José Manuel Rodríguez Gallegos, quien perdiera la vida en cumplimiento de su



deber. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye al Secretario General, que realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento del caso. Atentamente. "Democracia ya, patria para todos". Diputado Alfredo Torres Zambrano.

La proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Alfredo Torres Zambrano, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra la Diputada María Luisa Somellera Corrales y el Diputado Jorge Alberto Lazo Zentella.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales hasta por 10 minutos, a la Diputada María Luisa Somellera Corrales, quien en uso de la voz dijo: Muy buenas tardes, Diputado Adrián Hernández Balboa, Presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, compañeros diputados, amigas y amigos y representantes de los medios de comunicación que hoy nos acompañan. El día de hoy hago uso de la palabra en esta Tribuna, para honrar a las mujeres madres desde una perspectiva diferente. En primer lugar quiero reconocer y agradecer, el trabajo invisibilizado y no reconocido que realizan día a día las mujeres, por las aportaciones que con su trabajo doméstico hacen que esta entidad y este país camine, por los afectos y la dedicación que procuran para la educación, la salud y el bienestar de sus seres queridos. Quiero reconocer a quienes se han convertido en madres por decisión propia, a las que hoy están dando a luz y a las primerizas, a las madres abuelas, tías, hermanas, a las madres solas, las jefas de hogar porque sostienen su casa y a su familia. A las madres migrantes, siempre en busca de mejores oportunidades que mejore sus condiciones de vida. A las madres indígenas y campesinas que a contracorriente defienden y preservan su cultura y a la madre tierra, las madres adultas mayores que para muchos representan una carga, las madres enfermeras, maestras, educadoras,



parteras, doctoras, a las madres obreras, las sindicalistas, las empleadas de mostrador, las trabajadoras de gobierno por sus dobles y triples jornadas de trabajo. Y ofrecer mi solidaridad a las desempleadas, a las madres adolescentes, porque nos obligan a mirarlas y nos cuestionan nuestra tibieza en la implementación de acciones que amplíen sus oportunidades y respondan a sus expectativas de vida. Solidarizarme y reconocer la lucha de las madres que están en incansable búsqueda de sus hijos desaparecidos, solidarizarme y unirme a las madres que exigen justicia por sus hijas asesinadas. Año con año, se festeja el día de las madres. Se alude al rol materno de las mujeres, éste que se ha impuesto como uno de los mandatos sociales más difundidos, justificados y sublimados. Se dice que las mujeres que son madres, representan el símbolo del amor por excelencia, ellas deben amar incondicionalmente a sus hijas e hijos, a su pareja, a su familia. Este amor es comúnmente percibido como inherente a la naturaleza de ser mujeres, que implica gran abnegación y sacrificio. Sin embargo, detrás de esas virtudes exigidas, se oculta el agotamiento y como bien lo dice Martha Lamas, encubre aspectos negativos y contradictorios del ejercicio maternal. El binomio de la mujer-madre como destino y función obligatoria, durante muchos siglos fue transmitida de generación en generación, y aun cuando las sociedades han evolucionado y las ideas sobre la maternidad han cambiado y diversificado, persiste la creencia de que el matrimonio, el hogar y la maternidad, son el ideal a alcanzar de las mujeres, confinándolas así al espacio privado como lugar exclusivo para ellas y por consecuencia la renuncia de posibilidades y oportunidades de vida. A nivel mundial existen algunos datos que dan cuenta de los antecedentes de esta festividad, desde Grecia, Inglaterra del siglo XVII, hasta Estados Unidos de Norteamérica que en 1914 decretó como día de la madre el 10 de mayo de cada año. Pero en México también tiene una historia el festejo del 10 de mayo. De acuerdo a la Investigación de Martha Acevedo, publicada por la SEP en 1982, la instauración del día de la madre surge como un medio para frenar el avance y reivindicaciones de los primeros movimientos feministas del siglo pasado. Se trató de una intervención conservadora que pretendía contrarrestar las iniciativas liberales sobre educación y liberación que se llevaban a cabo en Yucatán en la época del Gobierno de Felipe Carrillo Puerto. Fue así como en 1922 surgió, desde la tribuna del periódico Excelsior, una campaña mundial con dos objetivos preponderantes: homenajear un día al año a las madres y, contrarrestar la campaña iniciada en Yucatán por el Consejo de Educación Pública, que dirigía el Profesor José de la Luz Mena, para hacer conciencia a las



mujeres de los beneficios de la planificación familiar. El periódico capitalino buscó frenar la campaña criminal contra la maternidad y se propuso premiar a las mujeres que tuviesen más hijos. De esta forma con el apoyo de José Vasconcelos, entonces Secretario de Educación Pública, de la Cruz Roja y de las Cámaras de Comercio, se promovió una fecha para conmemorar a las madres, que a través de los años se arraigó y se convirtió en una tradición entre las y los mexicanos. Hoy en día, tenemos que ampliar la mirada, de manera que alcance a ver que la maternidad es un derecho que se relaciona con la libre decisión de ser madre, así como de elegir con quién, cuándo y cuántos hijos tener; y que debe estar vinculada al ejercicio de una paternidad responsable, en el entendido de que esa tarea tiene que ser compartida. Que sirva el 10 de mayo para reivindicar los derechos de las mujeres. Desarraiguemos el sentido comercial y consumista que se le ha otorgado. No se trata de cuestionar los vínculos afectivos, sino de imprimir un enfoque humano que ayude a reflexionar sobre las condiciones de vida de las mujeres, los rezagos en la educación, su falta de acceso a la salud en condiciones dignas, el acceso a la justicia, a su participación política y en la toma de decisiones. Pugnemos desde este espacio que como diputadas nos ha tocado ocupar, para trabajar en la construcción de medidas legislativas que garanticen a las madres el derecho al descanso, al trabajo, el buen salario, los servicios de apoyo para el cuidado familiar y a una vida libre de violencia. Seguiremos insistiendo en la propuesta para que desde la escuela se fomente la Educación sexual integral, desde el conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes y jóvenes. Para favorecer la reflexión, doy a conocer algunos datos en torno a la situación de las madres en México y Tabasco, según el INEGI: De acuerdo con datos de la Encuesta Intercensal 2015, el número de mujeres de 12 y más años es de 48.7 millones, y de ellas, 67.4% han tenido al menos un hijo nacido vivo. En nuestro país, el 80% de las mujeres mayores de 30 años son madres. Lo que nos indica que ser madres es un hecho que forma parte de la vida de la mayoría de las mujeres. Sin embargo en México el 7.8% de las adolescentes de 12 a 19 años ya son madres, Tabasco ocupa el segundo lugar nacional en embarazos de adolescentes en edades de 10 a 15 años, recordemos que el embarazo en la adolescencia sigue siendo uno de los principales factores que contribuyen a la mortalidad materna infantil y a continuar el círculo de enfermedad y pobreza. Del total de madres ocupadas en la actividad económica, 67.3% son trabajadoras subordinadas y remuneradas, 23.4% trabajan por cuenta propia y solo 2.2% son empleadoras. De acuerdo con



datos de la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social 2013, un problema al que se enfrentan las madres trabajadoras es el cuidado de sus hijos pequeños en horario laboral; ya que del total de niños menores de siete años y que su mamá trabaja: 31.1% se encuentran al cuidado de su abuela, 25.3% su mamá lo lleva al trabajo, 12.9% están en una institución educativa, 17.4% se encuentra al cuidado de su papá o de otro familiar, 9.4% son asistidos por una guardería, 2.8% lo deja con una persona que no es familiar, o bien, lo deja solo. Según la Encuesta Nacional sobre las Dinámicas de la Relaciones en los Hogares de 2011, en Tabasco, 56 de cada 100 mujeres tabasqueñas de 15 años y más han padecido algún incidente de violencia, ya sea por parte de su pareja o de cualquier otra u otras personas. La prevalencia de violencia de pareja más alta es entre las mujeres que trabajan, donde alcanza al 50.7%. Con estos datos y con mi deseo para todas las madres de que sea un día de paz y armonía, les doy las gracias. Es cuanto Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra en asuntos generales hasta por 10 minutos, al Diputado Jorge Alberto Lazo Zentella, quien en uso de la voz expresó: Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros diputados, de quienes nos acompañan hoy en esta sede y de los medios de comunicación. He solicitado el uso de la voz, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y con el consentimiento de sus integrantes, con la finalidad de dar a conocer a esta Soberanía el estatus que guarda el proceso de homologación a la reforma constitucional en materia de justicia laboral; que fue aprobada por 17 congresos locales, por lo que, continuando con el procedimiento legislativo, se emitió la declaratoria de aprobación correspondiente, publicándose con fecha 24 de febrero del presente año en el Diario Oficial de la Federación. No es una reforma menor, es una reforma, que según la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por el presidente de la República, implica una profunda transformación del Sistema de Justicia Laboral. Se pretende acabar con todo espacio susceptible de vicios y prácticas que durante el desarrollo de un conflicto laboral dan lugar a la incertidumbre jurídica. Asimismo, busca eliminar todo elemento que convierta a la justicia laboral en lenta, costosa, de difícil acceso y cuestionable, así como combatir la parcialidad, simulación, discrecionalidad y opacidad. Desde luego, que para la consecución plena de estos objetivos, deben romperse paradigmas que constituyan obstáculos o desviaciones. En tal sentido, la reforma plantea dos cosas: La creación de centros conciliadores y la instauración de



tribunales laborales. En consecuencia, en el futuro los conflictos laborales, pasarán primero por una etapa previa de conciliación en los centros conciliadores, y solo en caso de no llegar a un arreglo, entre patrón y trabajador, podrán acudir, al Tribunal Laboral, ya sea del Poder Judicial de la Federación o al Tribunal Laboral Local. Esto implica que en el Congreso del Estado, se deben realizar las adecuaciones necesarias a la legislación local a más tardar el 27 de febrero del año 2018, que fue el plazo máximo que se concedió a los congresos de los estados para ello. Por lo anterior, en la Comisión de Trabajo y Previsión Social, hemos acordado comenzar a la brevedad con el análisis de la citada reforma constitucional y de la legislación local, para trabajar las iniciativas necesarias a fin de cumplir en tiempo y forma. Para ello, hemos integrado un grupo de trabajo entre diputados y asesores, que trabajarán de manera permanente en esas tareas, para estar en condiciones de que la homologación de las normas locales estén aprobadas en el plazo previsto. Dentro de esas reformas, se tiene que establecer la creación de los Centros de Conciliación, que estarán dotados de autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión; por lo que es necesario señalar las condiciones en que va a operar; el procedimiento que va a seguir; asimismo, evaluar los recursos ya existentes, para determinar cuales se pueden emplear en esos centros. Derivado de lo anterior, se procedería a establecer dentro del presupuesto de egresos del próximo año, los recursos correspondientes para la creación del aludido centro de conciliación a fin de que quede debidamente dotado de los recursos necesarios para su operación y estos puedan entrar en funciones en tiempo y forma. También será necesario, crear el Tribunal Laboral del Estado, que formará parte de la estructura del Poder Judicial del Estado, por lo que será necesario adecuar la Constitución Local y la Ley Orgánica de este Poder. Debido a ello, será necesario entablar comunicación con funcionarios del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, para intercambiar ideas y conocer si tienen previstas las reformas y adiciones necesarias y en particular la creación del Centro y del Tribunal mencionado; por lo que propondremos que de no existir inconveniente, designen funcionarios para que se integren al grupo de trabajo que hemos formado, para ir todos en la misma línea. Por último quiero precisar, que estas reformas no dejarán en el desamparo a los trabajadores que actualmente trabajan en los sistemas locales, porque de conformidad con el Artículo Transitorio Quinto de la reforma constitucional, los derechos de los trabajadores que tienen a su cargo la atención de este tipo de asuntos serán respetados conforme a la ley. Quisiera sumarme al planteamiento y a la felicitación que hizo la Diputada Somellera a todas



las madres, a nombre de la fracción parlamentaria del PRI, que el día de mañana todo sea armonía y felicidad. Es cuanto Presidente.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente solicitó a los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas con cuarenta y un minutos, del día nueve de mayo, del año dos mil diecisiete, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que se verificaría a las once horas, del día once mayo del presente año, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. ADRIÁN HERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTE.**

**DIP. NORMA GAMAS FUENTES
SECRETARIA.**